31 de agosto de 2016

### Legislación

#### **Nacional**

Resolución 163/E-16. Ministerio de Energía y Minería. (26-08-16)

Audiencias públicas. Participación de usuarios. Herramientas tecnológicas. Mecanismos para la participación simultánea de usuarios e interesados correspondientes a cada una de las Áreas de Servicio comprendidas en las Licencias de Distribución de Gas, debiendo el ENARGAS habilitar sedes que cuenten con herramientas tecnológicas para su conexión con la sede dispuesta para la audiencia en la Ciudad Autónoma de Buenos.

Resolución 89/16. Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. (24-08-16)

Plan de Tecnología y Gobierno Digital.

Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) aprobado por el Decreto N° 561/16. Organismos que deberán iniciar y tramitar a través del módulo Expediente Electrónico (EE) a partir del 10 de mayo de 2016. Procedimientos.

### **Provincial**

Decreto 898/16. Buenos Aires. Poder Legislativo. (03-08-16)

Salud. SAME provincia.

Crea el servicio de atención médica de emergencias de la provincia "SAME provincia". Aprueba modelo de convenio de colaboración y adhesión para la implementación en los municipios que se adhieran. El ministerio de salud será la autoridad de aplicación.

Ley 14832. Buenos Aires. Poder Legislativo. (26-08-16)

Ley de Ministerios. Modificatoria.

Modifica la Ley 14803 (Ley de Ministerios) y el dec-ley 7385/68 (Comisión de Investigaciones Científicas, CIC). (Ministerios: producción-ciencia, tecnología e innovación-gestión cultural-secretarías: general-legal y técnica).



## Jurisprudencia

### **Nacional**

• Scaturro, Andrea Fabiana y otros c/ ENM Salud de la Nación y otros s/amparo ley 16.986. Juzgado Contencioso Administrativo Federal, N°9. Buenos Aires. (00-07-16)

Salud mental. Implementación de sentencia.

El Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº9, ejecutó una implementación de sentencia estructural en materia de salud mental y ordenó producir un informe circunstanciado y ratifica el alcance colectivo de la decisión.

• M.N.N s/ aborto. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción, Nº 16. Buenos Aires. (28-06-16)

Violencia de género. Aborto.

Decreta el sobreseimiento de una mujer víctima de violencia de género que interrumpió su embarazo y de las dos médicas que la atendieron y le proporcionaron un medicamento para llevarlo a cabo. Señala que nuestro sistema legal prohíbe el aborto aunque el límite legal a los casos en los que puede concretarse excede la taxatividad que ofrece el art. 86 del C.P., a punto tal que la Corte Suprema entendió que los médicos, en ningún caso, deben o pueden requerir la autorización judicial para realizar esta clase de abortos, debiendo practicarlos requiriendo exclusivamente la declaración jurada de la víctima, en la que manifieste que el embarazo es la consecuencia de una violación. Considera que si bien no existió una denuncia de violación como es requerida por la normativa para justificar el aborto, al menos desde el plano formal, los elementos probatorios permiten suponer tal como también lo entendieron las médicas imputadas, que la mujer habría sido víctima de situaciones de violencia por parte del padre del no nato, que es facultad de la víctima denunciar o no el abuso y que ese pudo haber sido el fundamento del aborto, de modo que las profesionales procedieron justificadamente a hacer efectiva la voluntad de la madre.

 A., J. R. s/ entorpecimiento de servicios públicos. Fiscalía General Nº 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal. Buenos Aires. (11-08-16)

Protestas sociales. Servicios públicos. Interrupción de servicios.

En una causa por la interrupción del ferrocarril durante una protesta, el fiscal general Javier De Luca opinó que si las manifestaciones públicas son de manera pacífica "se las debe catalogar como conductas expresivas". Según el dictamen, "los manifestantes eran un grupo desorganizado de pocas personas, vecinos que sólo querían reclamar seguridad para sus familias, desarmados y que no efectuaron ningún disturbio".

• Universidad Nacional de General San Martin c/ EN-M Educación de la nación s/proceso de conocimiento. Juzgado Contencioso Administrativo Federal, N° 12. Buenos Aires. (00-08-16)



Educación. Ley 27204. Acceso irrestricto a la educación.

La Justicia Federal hizo lugar al pedido de la Universidad Nacional de General San Martín y decretó una medida cautelar que suspende los artículos 2, 3 -segundo párrafo- y 4 de la ley 27.204, siendo este último el que dispone el acceso libre e irrestricto a la educación superior. La decisión se basó en la que adoptó en marzo pasado el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 9, Pablo Cayssials, al hacer lugar al pedido de la Universidad Nacional de La Matanza y declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 4 de la referida ley y despertó profunda polémica. Cabe recordar, asimismo, que dicha resolución aún no se encuentra firme pues existe un recurso de queja interpuesto por el Ministerio Público Fiscal en la Corte Suprema de Justicia.

• Godoy, Raúl Eduardo c/ Ente Nacional de Regulación de Gas (ENARGAS) y otro s/ amparo ley 16.986. Juzgado Federal de Neuquén, N°1. (25-08-16)

Gas. Tarifas. Audiencias públicas.

La Justicia Federal rechazó el amparo colectivo interpuesto por un diputado provincial para celebrar en Neuquén una audiencia pública por el aumento de la tarifa del gas. No obstante, la jueza reconoció "su carácter de ciudadano y usuario del gas" y así solicitó "informes sobre los antecedentes y razones que motivaron el acto que se denuncia como lesivo".

#### **Provincial**

 F. S. DE B., Ñ. y R.N. S. DE B. en Situación de Riesgo. Superior Tribunal de Jujuy. San Salvador de Jujuy. (12-07-16)

Interés superior del niño. Modelo homeopático. Vacunación obligatoria.

El STJ de Jujuy ratificó el rechazo al reclamo de una madre que no quería vacunar a sus hijos porque prefería utilizar un modelo homeopático. Los jueces señalaron que hay "una decisión política del Estado" con el fin "de proteger el interés del niño que se traduce en la vacunación obligatoria". El Superior Tribunal de Justicia de Jujuy falló en favor de la Ley 22.909 que impone la vacunación obligatoria, y de esa forma rechazó el amparo de una mujer que se oponía a la vacunación compulsiva de sus hijos.

### Defensorías

• Resolución 14/16. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. (25-01-16).

Previsional. IPS. Recategorización. Retroactivo.

Con fecha 25 de enero de 2016, el Secretario General a cargo del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, resuelve recomendar, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de





Buenos Aires (IPS), proceda en forma inmediata a efectuar el pago de los haberes retroactivos al año 2013, a favor de la Sra. H N C, DNI \*\*\*, conforme la recategorización efectuada en virtud del Decreto 442/13 del Municipio de Mar Chiquita, que tramita bajo el Expediente N° 021557-247587-0-13-000

• Resolución 15/16. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. (25-01-16).

Jubilaciones. Dirección General de Cultura y Educación.

Con fecha 25 de enero de 2016, el Secretario General a cargo del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, resuelve recomendar, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, tramite con carácter urgente los Expedientes Administrativos que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, que se encuentran demorados en los distintos Departamentos a su cargo, conforme los considerando vertidos en la presente.

#### Documentos de Interés

- Chirinos, Bernabé L. (2016). Los cortes de rutas. ¿Criminalización de la protesta social? Buenos Aires: La Ley online. 10 p.
- Grisetti, Ricardo Alberto y Gil Urquiola, Ariel (2016). Los cortes de rutas. ¿Criminalización de la protesta social? Buenos Aires: La Ley online. 10 p.
- Giannini, Leandro. (2015). La necesidad de una reforma integral de la justicia colectiva. Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. La Plata: UNLP. 21 p.

Documentos disponibles en:

Centro de referencia documental

Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (0221) 439-4000 int. 119

crd@defensorba.org.ar

